

RESOLUCIÓN N° 035 DE 2021
(Marzo 23)

“Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP–, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada, señalando:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

(...)”

Que la servidora pública **CRICIA SHIRLEY POMARE BOXTON**, Secretaria Código 4178, Grado 14 de la Planta Global del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP, con una asignación básica mensual de Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil, Novecientos Noventa y Cuatro Pesos (1.545.994) moneda corriente, ha solicitado le sea concedida una licencia ordinaria de cuatro (04) días a partir del 23 al 26 de marzo de 2021.

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia ordinaria no remunerada de cuatro días, desde el Martes Veinte y Tres (23) de Marzo hasta al Viernes Veinte y Seis (26) de Marzo del 2021 a la servidora pública **CRICIA SHIRLEY POMARE BOXTON**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.991.075 expedida en San Andrés, Isla, para separarse del cargo de **SECRETARIA** Código 4178, Grado 14, de la Planta Global del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los Veinte y Tres (23) días, del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: GGD.
Revisó: WJRV
Aprobó: SEMD.
Archivó: CSPB.